

ARTÍCULO

SOBRE LA

CANDIDATURA TRAPANI

## ARTICULO

SOBRE LA

### CANDIDATURA TRÁPANI

QUE PENSÓ PUBLICAR EN LOS PERIÓDICOS «EL HERALDO» Y «EL TIEMPO», Y QUE NO PUBLICÓ POR CIERTAS CONSIDERACIONES QUE TAL VEZ EN EL PRESENTE HAYAN DESAPARECIDO.

*Sres. Redactores de..., etc.*

Muy señores míos; Reservando para la Historia el completo esclarecimiento de cuanto hace relación al proyecto de matrimonio de S. M. la Reina de España con el Conde de Trápani, creo de mi deber declarar aquí desde ahora, para que sirva de rectificación á las palabras pronunciadas por Mr. Thiers en la tribuna francesa y de complemento á las explicaciones de mi amigo el Sr. D. Antonio María Rubio, que de la primera idea de este enlace es responsable únicamente el que suscribe.

Vínole esta idea á la mente en París en 1842. Entonces, como ahora, la inmensa cuestión del matrimonio ofrecía para su resolución gravísimas dificultades, interiores unas y otras europeas. El enlace con un hijo de D. Carlos era grande, era magnífico considerado desde cierto punto de vista. A favor de este enlace debía tener un término el apartamiento de la Santa Sede y el entredicho de Europa. A su favor podían tal vez reunirse en uno dos poderosos elementos: el de las reformas y el de las tradiciones; el primero no del todo vencedor, el segundo no completamente vencido si se atiende á que jamás las armas por sí solas fueron bastantes para dirimir las contiendas entre los principios que traen dividido al mundo. A su favor, por fin, podía reconstituirse la unidad moral de la nación españo-

la, empresa digna de ser acometida por un hombre de Estado y que había de dar eterna fama al que la elevara á dichoso término y remate.

Considerada, empero, desde otro punto de vista, esta combinación ofrecía gravísimas dificultades. El hijo de D. Carlos no podía pisar el suelo español sino como súbdito de Doña Isabel II, ni subir las gradas del Trono sino como marido de la Reina, ni ser marido de la Reina sin reconocer como legítimos los intereses creados bajo el amparo de instituciones que son santas<sup>1</sup> y de leyes que deben ser inviolables; condiciones todas que habían de parecer ásperas al que las había de aceptar y cumplir, y sin cuya aceptación y cumplimiento no había de producir esta combinación sino nuevas guerras domésticas, nuevos escándalos, nuevos rencores y nuevos infortunios.

El enlace con un hijo de S. M. el Rey de los franceses hubiera sido acogido con benevolencia, y aun también con entusiasmo, por la nación española<sup>2</sup>. España sabe apreciar en lo que valen á unos Príncipes educados en la gloriosa escuela de un Rey sabio, prudentísimo, que al conocimiento de lo que es mejor une la ciencia, mucho más difícil y más rara, de lo que es posible; que ha recibido en la práctica de la obediencia la noción del mando; que ha adquirido su consumada experiencia de los hombres y de las cosas peregrinando por el mundo, y que ha visto con sus propios ojos de qué manera se levantan y se fortifican y prosperan los poderes más frágiles y contrastados, y cómo caen por tierra, derribados en un día, los Imperios más antiguos y poderosos<sup>3</sup>. Pero esta combinación, que nos hubiera traído una gran alianza y que hubiera asentado sobre fundamentos incontrastables el edificio de nuestras institucio-

1 ¡Santas las instituciones modernas bajo cuyo amparo ha creado la Revolución intereses bastardos, violando los sagrados derechos de la Religión y de la justicia! ¡Qué aberración!—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

2 Donoso juzgaba de España consultando á su propio espíritu doctrinario, doctrinario-francés.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

3 ¡Qué lejos estaría Donoso Cortés, cuando así celebraba al Nestor de los Reyes constitucionales, que muy poco después de haber sido escrita esta alabanza había de dar testimonio con su caída de cuán inestables son los Tronos levantados sobre movediza arena por mano de la Revolución!—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

nes<sup>1</sup>, era de todo punto imposible por la invencible repugnancia del Rey de los franceses á complicar de una manera grave sus relaciones diplomáticas con las naciones de Europa, menos ambicioso de aumentar la ya rica herencia de su gloriosa dinastía que cuidadoso de transmitirla á su sucesor sin un legado de guerra y sin ásperos estremecimientos.

La combinación de un Coburgo nos hubiera traído, con un Príncipe de mérito relevante y de aventajadas prendas, la alianza de una nación poderosísima, primogénita entre las constitucionales, y con la que unen á la española vínculos de amistad y gratitud desde que nos tendió una mano, llena de socorro, cuando se dilataba más recio y abrasador el incendio de nuestras discordias civiles; de una nación cuya amistad pesa grandemente en la balanza política del mundo. Pero, por una parte, esta combinación, que hubiera tenido, sin duda ninguna, el apoyo de Inglaterra después de realizada, no le tenía declarado para su realización por causas ajenas de este lugar; y por otra, el Gobierno francés la miraba con no disimulado desabrimiento, pudiendo resultar de aquí, así para nosotros como para los extraños, gravísimas complicaciones.

La combinación de un hijo del serenísimo señor Infante don Francisco, que tenía la ventaja de ser una combinación á un mismo tiempo liberal y española, ofreció el inconveniente gravísimo é insuperable en la posición de aquella familia augusta con respecto á la parcialidad vencida y á la parcialidad vencedora.

Si el que escribe estas líneas hubiera sido á los ojos de las gentes el consejero responsable de S. M. la Reina Madre, no hubiera vacilado en proponer á su aprobación la combinación que le hubiera parecido más digna, aunque hubiera sido la más peligrosa. Pero su irresponsabilidad le ponía espanto, como quiera que nada retrae más á los hombres caballerosos de dar

1 ¡Digno fundamento de nuestras instituciones liberales, un Trono y una dinastía que vinieron por tierra al primer soplo de la Revolución, á los dieciocho años de haber sido establecidos!—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

arriesgados consejos que la enojosa idea de que otros hayan de responder de los consejos que ellos han dado.

Siendo éste el estado de las cosas, el que suscribe pensó en aconsejar una combinación cuya ventaja especial consistía en carecer de graves inconvenientes. Esta combinación fué la del Conde de Trápani<sup>1</sup>.

Esta combinación debía tener en su favor á la Francia, porque el Conde era Borbón; á la Inglaterra, porque, siendo Borbón, no era hijo del Rey de los franceses; á S. M. la Reina Madre, porque era su hermano; al partido moderado, porque en aquella época podía estar seguro de contar con él el que contase con aquella augusta señora. El Austria debía ser menos hostil á esta combinación, que á cualquiera otra que no fuese la de un hijo de D. Carlos. El partido á la sazón dominante en España, no podía dejar de ser opuesto á cualquier candidato de la parcialidad vencida en Septiembre; pero, así y todo, esta candidatura no tenía para él el inconveniente mayor, que consistía en el enlace con la Reina de un Príncipe que tuviese que satisfacer hondas venganzas y que saciar acerbos rencores.

Guiado por estos principios, el que suscribe tuvo la honra de proponer su combinación á S. M. la Reina Madre. Esta augusta señora, que en cuestiones de tan grave trascendencia jamás miró sino á la felicidad de su augusta hija y á las conveniencias del Estado, recibió la proposición como cumplía á la madre de la Reina de España, más bien que como hermana del Conde de Trápani. Se tomó tiempo para meditar, y meditó profundamente: cuál fuese su última resolución después de sus meditaciones, y, sobre todo, después de las conferencias habidas entre el Rey de los franceses y la Reina de Inglaterra, no le toca revelar aquí al que escribe estos renglones. Su ánimo al escribirlos ha sido solamente declarar con la mayor solem-

<sup>1</sup> Véase en *El Pensamiento de la Nación* y en los *Escritos políticos* de D. Jaime Balmes, lo que este insigne publicista pensaba de esta candidatura.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

nidad posible, y para que todos lo tengan entendido, que la primera idea de este enlace fué enteramente suya, y que la augusta señora, imprudentemente puesta á discusión en este asunto, ni inventó esta combinación, ni la recibió á la ligera después de inventada, ni después de recibida, si es que la recibió, la acogió con entusiasmo.

Cumple ahora al que esto escribe, seguir aquí la historia de este negocio en cuanto tiene relación con su conducta.

Si se han entablado negociaciones formales sobre esta combinación, es cosa en que el que esto escribe no ha intervenido, y que ignora de todo punto. Sólo puede afirmar que desde que consideró la cuestión en España, comenzó á sospechar que este enlace no era tan hacedero como en París le había parecido; que desde que se verificó la reunión de ciertas personas notables del partido moderado para tratar de esta materia, declaró que la empresa era imprudente; que desde que vió las discusiones de la Prensa, afirmó que esta combinación era de todo punto imposible. Obligado por lealtad á declarar en alta voz cuál era su convicción en este punto, se la declaró altamente á todas las personas que podían influir en este grave negocio; encareció sus riesgos, ofreció en perspectiva sus desastres y pintó al vivo su imposibilidad absoluta. El que suscribe no vaciló un momento en renunciar á una combinación que había propuesto con leal intención y limpia voluntad cuando vió con sus propios ojos que se levantaba contra este enlace uno de aquellos vientos furiosos que suelen soplar momentos antes de caer las dinastías.

El que suscribe, ni se arrepiente del consejo que dió en circunstancias dadas, ni de la opinión que manifestó después en alta voz cuando aquellas circunstancias habían desaparecido. La firmeza en los designios buena es; pero tener un solo pensamiento para circunstancias de todo punto diferentes pareció siempre al que suscribe cosa ajena de hombres de Estado.

En 1842, el partido moderado era fácil de contentar, porque fácilmente se contentan los proscriptos. En 1846, al com-

pás de su prosperidad, han crecido sus exigencias; que una es siempre la disposición de ánimo de los que están vencidos, y otra muy distinta la de los que son vencedores. En 1842, un candidato era, entre otras cosas, un medio de abrir de par en par las puertas de la patria para los que derramaban lágrimas de dolor ausentes de sus hogares; en 1846, un candidato es solamente un medio poderoso de afirmar para siempre en nuestra España un Trono respetado de los extraños, amado de los propios, amigo de nuestras instituciones. En 1842, los candidatos eran otros tantos gritos de guerra entre la parcialidad vencedora y la vencida; en 1846, los que son ahora vencedores y fueron antes vencidos, aspiran á que un candidato sea como una bandera de paz levantada en lo más alto del campamento y como una señal venturosa de que tras los recios temporales van á venir para nosotros tiempos serenos y bonancibles.

Cuando tan diferentes son las circunstancias, no debe causar extrañeza que sean también los pareceres diferentes. Sea de esto, empero, lo que quiera, es lo cierto que el partido moderado ha mirado este enlace con repugnancia suma; si está ó no justificada, es cosa que al que esto escribe no le toca resolver; bástale por ahora consignar esa repugnancia como un hecho que es claro á todas luces.

Ahora bien: el que no retrocede en presencia de ese hecho, el que no varía de opinión en presencia de ese obstáculo, ó tiene en poco el provecho de la nación y la tranquilidad de la Monarquía, ó está condenado á la perdición, porque lo está á una ceguera incurable. Lo que cumple en este caso al que es leal y caballero es declarar su pensamiento, y con este sagrado deber cumplió en tiempo oportuno el que estas líneas escribe. Si no le fuera vedado revelar secretos que no son suyos, revelaciones podría hacer que tranquilizaran el ánimo de todos los españoles. Bástale por ahora manifestar aquí su convicción íntima y profunda de que la nación nada tiene que temer, sino mucho que esperar, de las manos á las que está fiada su suerte.

Siendo posible que se atribuyan al autor de esta carta ideas que no son las suyas al verle tan ocupado de las opiniones respectivas de los Gabinetes de Europa, cree que cumple con su deber y que usa de su derecho exponiendo aquí sus principios, en punto al matrimonio de la Reina de España, con franqueza y con lisura.

En la manera de tratar esta cuestión hay tres sistemas falsos, y uno solo verdadero. Hay quienes creen que el matrimonio de una Reina reinante, pudiendo cambiar la dinastía y hasta cierto punto las alianzas, es una cuestión de que debe apoderarse para resolverla la Europa, porque es una cuestión de equilibrio y, por consiguiente, una cuestión europea; piensan otros que introducir en el palacio de nuestros Reyes un nuevo Príncipe y, por consiguiente, una nueva potestad de hecho, aunque la Constitución no la reconozca ni la nombre, es una cuestión nacional, exclusivamente nacional, y que la nación sola puede resolverla, porque á la nación sola toca resolver lo que interesa al Estado; creen otros, por fin, que siendo el matrimonio para los Príncipes, como para los particulares, una cuestión en que va fiada su ventura, su resolución corresponde exclusivamente á los Príncipes, como corresponde exclusivamente á los particulares.

Estos son los tres sistemas falsos, no porque lo sean de todo punto, sino porque cada uno de ellos es la expresión exagerada de una verdad incompleta<sup>1</sup>. Siguen el verdadero sistema los que creen que el matrimonio de la Reina de España es todas estas cosas juntas, y que afectando ó pudiendo afectar juntamente á la felicidad doméstica de la Reina Doña Isabel, al porvenir de la nación española y á nuestro sistema de alianzas con los otros Estados, es á un tiempo mismo, aunque en grados diferentes, una cuestión privada, una cuestión nacional y una cuestión europea.

Dicho se está con esto que andan desacertados los que in-

<sup>1</sup> *Eclecticismo* se llama esto: dar á todos la razón y negársela á todos.—(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

tentan resolver esta cuestión por cualquiera de estos sistemas exclusivos, y que andan por el buen camino los que quieren resolverla por todos ellos juntamente. Síguese de aquí que á la resolución definitiva de esta cuestión deben preceder tres deliberaciones: la de la familia, en el palacio de nuestros Reyes; la de la nación, en las Cortes; la de la Europa, en los gabinetes de los Príncipes. Los que quieren suprimir la primera, no son buenos y leales súbditos; los que intentan suprimir la segunda, no son buenos españoles; los que aspiran á suprimir la tercera, no son hombres de Estado.

La dificultad práctica consiste en averiguar cuál es la parte legítima de intervención que corresponde á la Reina, á la nación y á la Europa. Según el parecer del que suscribe, á la Reina, y sólo á la Reina, corresponde tomar la iniciativa en este asunto. Trasladar la iniciativa de la Reina á la nación, sería un atentado contra la Majestad real y contra el prestigio y el decoro de la Corona. Y no se diga que la nación tiene derecho de hablar sobre aquello que la interesa, porque aquí no se trata sobre á quién corresponde el derecho de hablar, sino sobre á quién corresponde la iniciativa, que es la facultad de proponer antes que nadie. El que suscribe cree, por otra parte, que á la nación corresponde en esta materia el veto, y no solamente el suspensivo, sino también el absoluto; de tal manera, que un matrimonio á que se oponga ese veto, que no debe jamás oponerse á ninguno sino en circunstancias extraordinarias y por gravísimas razones, no debe hacerse, no puede hacerse de ninguna manera <sup>1</sup>.

Y no se diga que esto es hacer á los Reyes de peor condición que á los particulares, porque no hay comparación posible entre personas y cosas que son de distinta naturaleza. En los matrimonios de los particulares, sólo ellos son los interesados; en los de los Príncipes, están interesadas las naciones. Por otra parte, ¿qué duda hay en que los Príncipes, á causa

<sup>1</sup> Donoso hablaba aquí como si fuera un oráculo, cuando en realidad no era sino un publicista liberal. —(NOTA DE ESTA EDICIÓN.)

de su misma grandeza, contraen obligaciones á que no están sujetos los mismos súbditos que los obedecen? Por eso la corona es muy pesada de llevar para los buenos Príncipes. El derecho del mando va acompañado siempre de la obligación del sacrificio. Esta, y no otra, es la idea legítima de la potestad real en las naciones cristianas. A los ojos del Cristianismo, el imperio es un sacerdocio; y así como el sacerdote es el hombre de Dios que se da en sacrificio por los fieles, el Monarca es el ministro de Dios que se da en sacrificio por los pueblos. En estas máximas se crió y en ellas vive la augusta Princesa á quien tenemos la fortuna de obedecer y de acatar los españoles como á nuestra Reina y señora. Cree, por último, el que esto escribe que el derecho de la Europa en esta cuestión se reduce á ser oída, y nada más; como el de España consiste en resolver libre, definitiva y soberanamente después de haber oído y después de haber meditado.

Queda de Uds., señores redactores, su atento amigo y seguro servidor q. s. m. b.,

JUAN DONOSO CORTÉS.